
PREMIO DE FOTOGRAFÍA DE LA OMPI PARA JÓVENES INDÍGENAS 2024

REGLAMENTO

1. DEFINICIONES

- 1.1. OMPI: La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) es un organismo especializado de las Naciones Unidas. Tiene 193 Estados miembros y su sede se encuentra en Ginebra (Suiza). La misión de la OMPI consiste en llevar la iniciativa en la elaboración de un ecosistema internacional de propiedad intelectual equilibrado y eficaz para promover la innovación y la creatividad en pos de un futuro mejor y más sostenible en beneficio de todos.
- 1.2. Participante: toda persona que presente un trabajo en el marco del presente Reglamento (el Reglamento).

2. FINALIDAD

- 2.1. Por Premio de Fotografía de la OMPI para Jóvenes Indígenas 2024 se entiende un concurso de fotografía abierto a las personas que pertenezcan a Pueblos Indígenas ubicados en uno de los [Estados miembros de la OMPI](#).
- 2.2. Mediante este Premio, la OMPI aspira a celebrar y dar a conocer ampliamente la creatividad de los jóvenes miembros de los Pueblos Indígenas y sensibilizarlos acerca de cómo pueden utilizar el derecho de autor para proteger la creatividad expresada en sus fotografías.
- 2.3. El tema del concurso es *Modos de sanación y bienestar de los Pueblos Indígenas: honrar la sabiduría y los conocimientos de nuestros ancestros*. Los trabajos darán a los jóvenes de los Pueblos Indígenas la posibilidad de expresarse para explicar de qué forma el estilo de vida, las creencias y la cultura de sus comunidades están intrínsecamente relacionados con su salud y su bienestar.

3. ASPECTOS GENERALES

- 3.1. Al presentarse al Premio, el participante reconoce haber leído y entendido el presente Reglamento y acepta cumplirlo.
- 3.2. La OMPI podrá modificar el presente Reglamento en todo momento. En su caso, el Reglamento modificado se publicará en la página web correspondiente de la OMPI, a saber, https://www.wipo.int/tk/es/youth_prize.html. Salvo indicación en contrario, las modificaciones entrarán en vigor inmediatamente después de su publicación.
- 3.3. La participación es libre.

- 3.4. Toda la información personal de los participantes será utilizada por la OMPI en el marco de la Política de datos personales y confidencialidad.

4. DERECHO A PARTICIPAR

- 4.1. El concurso está abierto a las personas que cumplan con las condiciones siguientes:
- 4.1.1. ser miembro de un Pueblo Indígena ubicado en uno de los Estados miembros de la OMPI, y
 - 4.1.2. tener entre 18 y 35 años de edad a la fecha de cierre del plazo para presentar los trabajos.
- 4.2. Sin excepción, la OMPI deberá haber recibido los trabajos a más tardar a las 23.59 (hora de Ginebra) del 15 de julio de 2024. La Organización podrá ampliar ese plazo.
- 4.3. Cada participante podrá presentar un solo trabajo.
- 4.4. Dos o más personas no podrán presentar un trabajo conjunto.
- 4.5. No tendrán derecho a participar las personas empleadas en la OMPI, los miembros del jurado (indicados más abajo) ni los parientes de ninguno de ellos.
- 4.6. En cualquier momento, si el participante no cumple con alguna de las exigencias, podrá quedar descalificado.

5. PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

- 5.1. Los participantes deberán enviar toda la documentación (el “trabajo”) antes de que termine el plazo para la presentación de los trabajos, por intermedio de la plataforma del concurso. La plataforma del concurso está disponible en <https://youth-prize.wipo.int>. El trabajo debe contener los elementos siguientes:
- 5.1.1. Una única fotografía, relacionada con el tema *Modos de sanación y bienestar de los Pueblos Indígenas: honrar la sabiduría y los conocimientos de nuestros ancestros*.
 - 5.1.2. Todos los campos exigidos, rellenos, en el formulario de presentación en línea.
 - 5.1.3. La fotografía deberá cumplir con las condiciones siguientes:
 - 5.1.3.1. No debe haberse reconocido ni premiado en otro premio de fotografía.
 - 5.1.3.2. El participante es el único autor de la fotografía, es decir que será quien haya tomado la fotografía.
 - 5.1.3.3. El participante es titular de todos los derechos sobre la fotografía, como se enuncia en la sección 9. Es posible que las fotografías que hayan sido publicadas previamente no cumplan con esta condición y, por consiguiente, no se admita su presentación.
 - 5.1.3.4. La fotografía no deberá incluir marcas de agua ni marcas similares.
 - 5.1.3.5. La fotografía deberá presentarse en los formatos JPG, JPEG o PNG.
 - 5.1.3.6. La fotografía deberá presentarse en la mejor resolución posible. Por ejemplo, con un tamaño mínimo de píxeles de 3500 x 2480 o una página A4 o 8 1/2” x 11”.
 - 5.1.3.7. El formato de la fotografía puede ser en color, monocromática o en blanco y negro.
 - 5.1.3.8. La fotografía podrá haber sido retocada digitalmente (luz, contraste, filtros). Sin embargo, todos los elementos deberán ser 100% fotográficos sin elementos adicionales, esto es que las fotografías no incluirán o excluirán elementos digitalmente. Por ejemplo, las fotografías no deberían, por medios digitales, incluir o

excluir objetos, personas, imágenes, texto, otras fotografías, dibujos, collages, etcétera.

- 5.1.3.9. No se aceptarán fotografías generadas mediante inteligencia artificial u otros programas informáticos.
- 5.1.4. Todos los elementos siguientes deben incluirse por escrito, en español, árabe, chino, francés, inglés, ruso o portugués:
 - 5.1.4.1. Título de la fotografía ("el título").
 - 5.1.4.2. Una breve descripción redactada por el participante acerca de la relación de la fotografía con el tema y sobre el modo en que expresa la visión del participante con respecto al tema (hasta 100 palabras) ("la descripción").
 - 5.1.4.3. Una breve descripción del participante, redactada por él mismo (menos de 100 palabras) ("el perfil").
 - 5.1.4.4. Una breve descripción redactada por el participante del Pueblo Indígena del que proceda, en la que figure la forma o formas en que participa en la comunidad y cómo se beneficiaría esta, si usted gana el Premio (hasta 150 palabras) ("la vinculación").
 - 5.1.4.5. El nombre completo, la dirección de correo electrónico, la dirección postal, el número de teléfono, el Pueblo Indígena del participante, la ubicación y el país del participante. Información general sobre el equipo utilizado para tomar la fotografía, por ejemplo, tableta, cámara, teléfono móvil.
- 5.2 Los candidatos finalistas o los posibles ganadores tendrán que adjuntar una foto para el perfil del participante en formato JPG, JPEG ("la foto del perfil") y una carta de apoyo del Pueblo Indígena del que procedan, ya sea de una organización u otro organismo representativo, en la que se confirme que los participantes son miembros del Pueblo Indígena en cuestión.
- 5.3 En su conjunto, la fotografía, el título, la descripción, el perfil y la vinculación se denominan "documentos que componen el trabajo".

6. PROCESO DE ADMISIÓN

- 6.1. La OMPI examinará el trabajo presentado y decidirá, junto con los miembros del jurado indicados más abajo, si cumple con todos los requisitos de participación expuestos en el presente Reglamento.
- 6.2. La decisión de la OMPI respecto de la admisión del trabajo es definitiva.
- 6.3. La OMPI podrá optar por retirar del concurso, sin aviso previo, cualquier trabajo si este no cumple con el presente Reglamento.
- 6.4. Un trabajo con contenido infractor, amenazante, falso, engañoso, abusivo, hostigador, calumnioso, difamatorio, vulgar, obsceno, escandaloso, instigador, pornográfico o profano será rechazado.
- 6.5. Las fotografías aceptadas podrán ser publicadas por la OMPI en su sitio web, en la plataforma del Premio designada, o en una exposición física, junto con el nombre completo del participante y, según proceda y sea posible, los documentos que componen el trabajo. La OMPI tendrá plena discrecionalidad para decidir si publicará algunas o todas las fotografías aceptadas con arreglo al presente Reglamento, y cuándo lo hará. Las fotografías aceptadas serán evaluadas durante el período de evaluación, con arreglo al calendario que figura en la sección 8.
- 6.6. Los miembros del jurado serán fotógrafos indígenas reconocidos internacionalmente con experiencia en juzgamiento y examen en concursos fotográficos.

- 6.7. Las fotografías finalistas seleccionadas por el jurado se anunciarán, con arreglo al calendario que figura en la sección 8, en el sitio web de la OMPI. Se informará de ello a los participantes por medio de la plataforma del Premio, por correo electrónico o por teléfono.
- 6.8. Los ganadores se anunciarán, con arreglo al calendario que figura en la sección 8, en el sitio web de la OMPI. Se informará de ello a los participantes por medio de la plataforma del Premio, por correo electrónico o por teléfono. El jurado y la OMPI decidirán el número de ganadores.
- 6.9. De entre las fotografías finalistas, el jurado seleccionará las fotografías ganadoras.
- 6.10. La decisión del jurado es definitiva.
- 6.11. Las fotografías serán evaluadas en función de la expresión del tema, la originalidad, la creatividad, la expresión artística, el poder de inspiración, el atractivo visual y la incidencia en la comunidad, entre otras cosas. También se tomará en cuenta la descripción y la vinculación que acompañen cada fotografía.
- 6.12. Las fotografías serán evaluadas con independencia de la tecnología, es decir, sin considerar el uso de equipo profesional o especial.
- 6.13. Al evaluar las fotografías no se tendrá en cuenta la experiencia del participante en fotografía, ni sus aptitudes para escribir (en lo que al perfil y a la vinculación se refiere).

7. PREMIOS

- 7.1. Los autores de las fotografías ganadoras recibirán los siguientes premios:
 - 7.1.1. equipo fotográfico a elección de la persona ganadora por un valor de hasta 4 000 USD (primer premio), 3 000 USD (segundo premio) y 2 000 USD (tercer premio);
- 7.2. además de los premios mencionados, y en función del número de participantes, el jurado y la OMPI podrán hacer “menciones honoríficas” y decidir la naturaleza y los tipos de premios otorgados a esos participantes en consecuencia.
- 7.3. Se contactará por correo electrónico con los ganadores para confirmar la dirección a la que han de enviarse los premios. Los premios son intransferibles. Los gastos de envío de los premios para los tres primeros ganadores correrán a cargo de la OMPI. Los ganadores serán responsables del pago de otros gastos relativos a los premios, entre otros, los impuestos de su país correspondientes al valor de los premios.
- 7.4. En caso de que un ganador no pueda ser localizado o no cumpla los requisitos de admisión, perderá su premio y la OMPI se reserva el derecho de ofrecer el premio a otro participante.

8. CALENDARIO

La OMPI hará todo lo posible para atenerse al calendario del Premio que se indica a continuación.

Apertura del concurso	7 de abril de 2024
Plazo para la presentación de los trabajos	15 de julio de 2024
Evaluación de los trabajos presentados y selección por el jurado de los trabajos preseleccionados y ganadores.	Julio - septiembre de 2024
Anuncio de los trabajos finalistas (los finalistas)	24 de septiembre de 2024

Anuncio de los trabajos finalistas (los ganadores)	Octubre de 2024
--	-----------------

9. PROPIEDAD INTELECTUAL

- 9.1. El participante reconoce, garantiza y declara que:
 - 9.1.1. El trabajo no infringe ningún derecho de autor, marca, patente, secreto comercial, diseño industrial, signo distintivo, obligación contractual, incluido el derecho consuetudinario de los Pueblos Indígenas que protege sus conocimientos tradicionales y/o expresiones culturales tradicionales, ni ningún otro derecho de propiedad intelectual ni derechos exclusivos de terceras partes.
 - 9.1.2. El trabajo no vulnera el derecho a la intimidad de las personas, entre otras cosas, el nombre u otra característica que identifique a personas famosas o figuras públicas, vivas o muertas.
 - 9.1.3. La fotografía ha sido tomada en un entorno en el que no se haya ejercido crueldad, sin dañar ni amenazar de daño a personas, animales o plantas.
 - 9.1.4. Todas las personas que se identifiquen o puedan identificarse en la fotografía habrán otorgado su consentimiento para estar retratadas en la fotografía a los fines del Premio y la licencia concedida a la OMPI conforme a la cláusula 9.3.
 - 9.1.5. El Pueblo Indígena ha dado su consentimiento, si así lo exige, para que se utilicen y/o expongan los conocimientos tradicionales y/o las expresiones culturales tradicionales que figuran en la fotografía. Lo mismo rige con respecto al uso o la exposición, en las fotografías, de i) el aspecto, la imagen y/o el nombre de personas fallecidas del Pueblo Indígena y ii) todo contenido sagrado, secreto o sensible.
 - 9.1.6. Deberán haberse obtenido todas las demás autorizaciones pertinentes.
- 9.2. La OMPI no obtiene ni reclama titularidad alguna sobre las fotografías o los trabajos ni demás material que forme parte del trabajo.
- 9.3. Los participantes conceden a la OMPI una licencia de alcance mundial, no exclusiva, no comercial, exenta de regalías, a partir de la fecha en que se presenta el trabajo, y durante dos años después de la fecha en que se anuncian los ganadores, para utilizar, exhibir al público, reproducir, distribuir, comunicar al público, emitir, traducir y almacenar su fotografía en cualquier formato, medio o forma. Cualquier uso por la OMPI formará parte únicamente de su labor de formación, promoción y fortalecimiento de capacidades en cuanto que organismo especializado de las Naciones Unidas (el propósito) y uso con fines de archivo relacionado con ella. La OMPI no hará uso comercial de las fotografías ni de los trabajos.
- 9.4. Los participantes conceden a la OMPI la misma licencia mencionada en la cláusula 9.3 para utilizar los documentos que componen el trabajo, siempre y cuando el uso de esos documentos se haga junto con el uso de la fotografía del participante y se conforme al propósito mencionado en la cláusula 9.3.
- 9.5. La OMPI reconocerá la autoría del participante cuando utilice su fotografía y los trabajos. El participante conviene y da su consentimiento a la OMPI para que utilice su nombre e imagen en toda comunicación o publicación o anuncio del Premio y/o la fotografía, sin compensación ni aviso.
- 9.6. La OMPI procurará que no se menoscabe la integridad de la fotografía. No se introducirán modificaciones de ninguna índole en la fotografía sin haber obtenido previamente por escrito el consentimiento del participante, excepto en lo relativo a las modificaciones que es necesario introducir en la fotografía debido al medio en el que esta se utilice.

- 9.7. Al utilizar, exhibir o reproducir una fotografía, si así lo requiere el participante, la OMPI hará mención de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales que figuran en la fotografía, con arreglo al apartado 9.1.5.
- 9.8. Se recomienda a los participantes consultar la información básica sobre el derecho de autor, que está disponible en la plataforma del concurso, alentándolos a que la examinen antes de presentar su trabajo.
- 9.9. En su debido momento, se ofrecerá a los participantes la posibilidad de participar sin cargo en una formación en línea sobre derecho de autor y gestión colectiva de los derechos, así como sobre la relación entre la propiedad intelectual, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales.

10. DESCARGO GENERAL DE RESPONSABILIDAD

- 10.1. Aunque la OMPI pone todo su empeño en garantizar que su plataforma del Premio y los servicios en línea no contengan virus informáticos, no puede garantizar que el material no contenga virus. La OMPI no se hace responsable de ninguna pérdida o daño causados por el uso de su plataforma.
- 10.2. La OMPI no responderá de ningún uso no autorizado de la fotografía por parte de terceros.
- 10.3. Ningún elemento del presente Reglamento ni nada que guarde relación con tales elementos deberá considerarse o interpretarse como una renuncia por la OMPI a las prerrogativas e inmunidades de que goza en su calidad de organización internacional y organismo especializado de las Naciones Unidas.
- 10.4. La OMPI podrá cancelar el Premio en cualquier momento.

11. CONTROVERSIAS

Toda controversia en relación con el presente Reglamento se someterá a arbitraje y se resolverá mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la CNUDMI. La autoridad competente para la designación será el secretario general del Tribunal Permanente de Arbitraje. El lugar de arbitraje será Ginebra.